

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 25 de enero de 2024. Al despacho del Juez, informando que en la fecha programada para la realización de la audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPTSS no se puede realizar por encontrarse programada otra audiencia. Sirvase proveer.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Leonardo Agudelo Dussan representado por SINTRAEMCALI
Demandado	Empresas Municipales de Cali – Emcali Eice Esp
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2022 00504 00

Auto de Sustanciación No. 14

Cali, enero veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024)

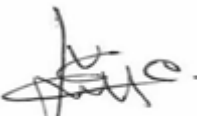
Considerando la constancia secretarial que antecede se procederá a reprogramar la audiencia fijada en el numeral 3. del auto 1777 del 6 de septiembre de 2023.

En mérito de lo expuesto el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales

RESUELVE.

PRIMERO: REPROGRAMAR para el día ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a la 8:30 de la mañana, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPTSS.

Notifíquese y cúmplase


JUAN CARLOS VALBUENA
GUTIÉRREZJUEZ

vaqp

JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En Estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **26/01/2024**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La secretaria